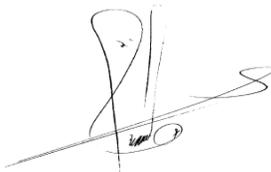


SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, para que se sirva ordenar, con relación al escrito allegado por la parte activa de éste.

Cartago, Valle, junio 15 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No.552
EJECUTIVO MINIMA
DTE: "COOP. AVANZA"
DDA. ERLIS JONIER GIL CASTAÑEDA
RADICACIÓN 2022-00176-00.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Atendible como lo es la solicitud que formula la parte activa de esta Ejecución, se ordena **REQUERIR**, bajo apremios de Ley, al Pagador de la empresa "SYSTEL COMUNICACIONES CARTAGO S.A.S.", con sede en este municipio, con el fin que a la menor brevedad posible, proceda a efectuar y consignar a órdenes de este Estrado Judicial los descuentos ordenados a través de la misiva 2069 del 28 de julio de 2022, con el cual se le informó sobre el **embargo y retención del 30% de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, comisiones y demás beneficios económicos** que perciba el demandado **ERLIS JONIER GIL CASTAÑEDA**, identificado con la CC. Nro.1.112.761.518, en su calidad de funcionario de la mencionada empresa "SYSTEL COMUNICACIONES CARTAGO S.A.S."; al igual que de los **HONORARIOS**, tal como se indicó en el oficio correspondiente, o en su defecto, se sirva **EXPLICAR** los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden antes impartida.

REITERESE al **PAGADOR**, del mismo que en caso de persistir en el incumplimiento de la orden de embargo decretada para la antes demandada, se hará acreedor a las sanciones legales a que haya

lugar, contempladas en los artículos 39 y 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL', enclosed within a hand-drawn oval shape.

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL